



Resolución Gerencial Regional Nº 0467-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 363-2015-GRA/GRTC.OA de Registro 25910-2015 del 17 de diciembre del 2015, del Jefe de la Oficina Administrativa, CPCC Manuel Palomino Tanco, sobre Autorización para ampliar el plazo de vigencia del Contrato Nº 015-2015-GRA/GRTC, sobre suministro de combustible para las diferentes unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Contratista SERVICENTROS MIGUEL GRAU S.R.L. se suscribió el contrato Nº 015-2015-GRA/GRTC, de fecha 30 de junio 2015, con número de registro 25910, para el suministro de 3,691 galones de gasolina gasohol 84 octanos, a un precio unitario de S/. 10,945543 consumo en grifo por el monto total de S/. 40,400.00 soles, y para el suministro de 11,746 galones de Diesel B5, a un precio unitario de S/. 9,152052 por el monto total de S/. 107,500.00 soles, haciendo el valor total de ambos consumos S/. 147,900.00 soles, incluidos IGV para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según las especificaciones técnicas establecidas en las Bases, Propuesta técnica y propuesta económica de la adjudicación directa selectiva Nº 014-2015-GRA/GRTC;

Mediante Informe Nº 52-2015-GRA/GRTC-OA.AL.P.ADQUISICIONES de fecha 11 de diciembre, el encargado de Adquisiciones, informa al Jefe de Logística y Patrimonio que del Contrato Celebrado con SERVICENTRO MIGUEL GRAU SRL por el suministro de combustible para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solo se ha consumido 747 galones de gasohol 84 octanos por el monto de S/. 8,176.31 soles, quedando aun por consumir 2,944 galones por el valor referencia de 32,223.69 soles, según el consolidado adjunto. Asimismo comunica que de Diesel B5 S-50, solo se ha consumido 6,218 galones por el monto de 56,907.45 soles, quedando aun pendiente de consumo un saldo de 5,528 galones por el monto de S/ 50,592.55 soles, según consolidado adjunto; por lo que solicita la ampliación de la vigencia de dicho contrato por 90 días calendario, posteriores al 31 de diciembre del presente año, a fin de continuar con la prestación del contrato;

A través del Informe Nº 598-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 11 de diciembre del 2015 del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, dirigido al Jefe de la Oficina Administrativa haciendo suyo el Informe de Adquisiciones, descrita en el párrafo que antecede, solicita la autorización para la ampliación del plazo de vigencia del contrato 015-2015-GRA/GRTC, la misma que es autorizada por el Jefe Administrativo y el Gerente Regional mediante proveído;

Que, según el Contrato Nº 015-2015-GRA/GRTC de fecha 30 de junio del 2015; en la cláusula quinta se establece la ampliación del plazo, acorde con el artículo 41.6 de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 175º de su Reglamento;

Que, según el Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece la posibilidad de Ampliación del plazo contractual en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.





Resolución Gerencial Regional Nº 0467-2015-GRA/GRTC

En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. c) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y por caso fortuito o fuerza mayor;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, Informe Nº 598-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la primera adenda al Contrato Nº 015-2015-GRA/GRTC de fecha 30 de junio del 2015, celebrado con la contratista SERVICENTRO MIGUEL GRAU SRL, ampliando el plazo de vigencia por 90 días calendarios, contados a partir del 31 de diciembre del presente año, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **31 DIC 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edwin Gamero Vázquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.L.Q.S